



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000328-2023-MDP/A [6295 - 0]

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 0299-2023-MDP/A

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley que reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado, mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0299-2023-MDP/A de fecha 11 de octubre del 2023 se acepta la renuncia de la servidora Clara Maria de Piedad de Pierola Lecca al cargo de fedatario institucional.

Que, la Lic. Maria Hemelina Morales Zuloeta es servidora bajo el Decreto Legislativo N°1057, actualmente desempeñándose en el cargo de Asistente Administrativo de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA COMO FEDATARIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL A LA LIC. MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA, SERVIDORA DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057.**

- **NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA**
- **CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO**
- **DNI: 72738238**
- **EMAIL: mzuloetamaria@crece.uss.edu.pe**
- **CELULAR: 918 339 941**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000328-2023-MDP/A [6295 - 0]**

- **TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD: 074 627472**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la persona señalada en el artículo precedente cumplirá la función de Fedataria Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que desempeña, dando cumplimiento a sus funciones acorde al TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 05/12/2023 - 13:58:38

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
05-12-2023 / 11:42:11